

## ANEXO UNICO

### PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

#### 1-OBJETO.

**1.1** El presente llamado a **Licitación Pública** tiene por objeto la **Adquisición de Sistema automatizado de gestión y dispensación de productos médicos y medicación** descriptos en el Pedido de Cotización adjunto, según los requisitos detallados en el presente **Pliego de Condiciones Particulares**

**1.2** Esta licitación está compuesta de **1 renglones de conformidad con lo dispuesto en el Pedido de Cotización adjunto.**

**1.3** Se admitirán cotizaciones por **cantidades parciales**, siempre que no sean inferiores al **cincuenta por ciento (50%)** de las cantidades indicadas para cada Renglón e incluirán en todos los casos, la totalidad de los costos de su entrega en el Hospital (Av. Calchaquí N° 5401, Florencio Varela). El oferente podrá cotizar por uno, varios o todos los Renglones y el Hospital podrá evaluar y adjudicar los renglones sobre la base de su adjudicación integral.

**1.4** Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de una Unión Transitoria de Empresas. Se desestimarán todas aquéllas ofertas en las que participe quien transgreda esta prohibición.

**1.5** La Orden de Compra tendrá una vigencia de Veinticuatro **(24) meses** a contar desde su suscripción, pudiendo prorrogarse por **hasta dos (6) meses adicionales**. Durante la vigencia establecida, el Hospital podrá, según las necesidades y demandas del Área Requirente, disponer ampliar o reducir cantidades de conformidad con lo dispuesto en el Punto 15 de estas Condiciones Particulares. El Hospital no efectuará solicitudes fuera del plazo original de la Orden de Compra o de su prórroga.

#### 2-PLAZO MANTENIMIENTO OFERTA.

**2.1** Los Oferentes deben mantener sus Ofertas, por el término de **sesenta (60) días corridos**, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Toda oferta con un plazo de mantenimiento menor será rechazada por el Hospital por incumplimiento.

**2.2** En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de mantenimiento de la oferta, el Hospital podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Los oferentes no estarán obligados a prorrogar su oferta y lo expuesto no generará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito.

#### 3-RETIRO O ENVIO DE PLIEGO - CONSTITUCIÓN DOMICILIO COMUNICACIONES.

**3.1** Los Interesados deberán obtener el Pliego de Bases y Condiciones:

**3.1.a- Físicamente:** En la oficina de Compras del Hospital, o bien

**3.1.b- Mediante Correo Electrónico:** A [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org) informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del procedimiento de selección de que se trate.

**3.2** En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura y previa acreditación del depósito en cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 501749 sucursal 5042, por la suma de **Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00)**.

**3.3** En dichas oportunidades, deberán constituir también el “Domicilio de Comunicaciones” y “Dirección de Correo Electrónico” al que el Hospital enviará todas las comunicaciones previas a dicho acto y que hagan al proceso licitatorio.

**3.4** Los interesados podrán consultar el texto del Pliego de Bases y Condiciones accediendo a través de [www.hospitalelcruce.org](http://www.hospitalelcruce.org) (link licitaciones/compras).

#### **4- CONSULTAS Y ACLARACIONES.**

**4.1** Los interesados que necesiten cualquier aclaración podrán solicitarla al Hospital hasta tres (3) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, ante la oficina de Compras del Hospital, en el horario de 09:00 a 13:00 horas o vía correo electrónico a la dirección indicada en el Punto 3.1.b- de estas Condiciones Particulares, hasta las 15:00 horas del último día hábil permitido.

**4.2** El Hospital responderá por escrito a toda solicitud de aclaración a más tardar dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. El Hospital enviará una copia de su respuesta a todos los que adquirentes de los pliegos, incluyendo una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia. Las Comunicaciones a quienes hubiesen adquirido el Pliego de Bases y Condiciones, se harán en el “Domicilio de Comunicación” que hayan constituido al efecto – Punto 3 de estas Condiciones Particulares. Será responsabilidad del oferente constatar su corrección e informar cambios, de corresponder. El resto de los interesados podrán conocer el texto de las explicaciones, accediendo a las “Circulares Por Consulta” del Pliego de Bases y Condiciones, a través de [www.hospitalelcruce.org](http://www.hospitalelcruce.org) (link licitaciones/compras).

**4.3** Antes de la fecha límite de presentación de las ofertas, el Contratante podrá modificar el Pliego de Bases y Condiciones, expidiendo enmiendas o bien emitir “Circulares de Oficio” las cuales serán notificadas o publicadas de conformidad con lo dispuesto en el punto anterior.

**4.4** Cualquier enmienda o aclaración será parte del pliego de Bases y Condiciones.

**4.5** El Hospital, si fuera necesario, podrá prorrogar la fecha límite de presentación de ofertas, a fin de dar a potenciales oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta la enmienda en la preparación de sus ofertas.

#### **5- OFERENTES-CONDICIONES REQUERIDAS.**

Podrán formular Oferta quienes reúnan los siguientes requisitos:

**5.1** Estén habilitados por el Registro de Proveedores del Hospital.

**5.2** Los proponentes que formulen ofertas sin estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Hospital, deberán presentar junto a la oferta la correspondiente solicitud de inscripción, agregando toda la documentación necesaria hasta el momento en que la autoridad adjudicante proceda a dictar el acto administrativo que corresponda. Para el caso de que la inscripción no haya sido resuelta con anterioridad, en el acto administrativo que disponga la adjudicación, el órgano adjudicante deberá expedirse respecto de la solicitud de inscripción.

## 6- OFERTAS - SU PRESENTACIÓN.

6.1 Las propuestas deberán confeccionarse y presentarse conforme al siguiente detalle:

6.1.a- Escritas a máquina.

6.1.b- Por duplicado.

6.1.c- En sobre común sin membrete o en cajas o paquetes si son voluminosos, perfectamente cerrados, identificando claramente:

- Expediente N° : 2915-11783/2021
- Licitación Pública N°
- Fecha de Apertura:
- Hora Apertura:

6.1.d- Si los sobres o cajas no están sellados e identificados o no son entregados en la Oficina de Compras del Hospital (**NO en la Mesa de Entradas y Salidas General**), el Hospital no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

6.1.e- Rubricada por quien detente el uso de la firma social o con poder suficiente para representar a la empresa.

6.1.f- Las enmiendas o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente al pie de la propuesta.

6.1.g- La cotización se efectuará por precio unitario y precio total de cada Renglón. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el Hospital por todo concepto. Los precios cotizados deberán incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma. En el caso de presentar ofertas alternativas, las mismas se cotizarán de igual forma.

6.1.h- La presentación de ofertas implica el conocimiento y aceptación de los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, de las Especificaciones Técnicas y el sometimiento a todas sus disposiciones, y a las del Reglamento de Contrataciones del Hospital, **sin que para ello sea necesaria la presentación de los Pliegos de Bases y Condiciones firmados junto con la oferta**. No serán consideradas las ofertas que no se ajusten en un todo a lo establecido en dicho Pliego o Reglamento y/o condicionen sus estipulaciones.

6.1.i- La Oferta presentada deberá estar compuesta por la totalidad de la información o documentos dispuestos en el Puntos 7 de estas Condiciones Particulares y/o cualquier otro documento requerido en el presente, de corresponder.

6.1.j- El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Hospital no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente del resultado del proceso de licitación.

## 7- OFERTAS – FORMA DE COTIZAR - DOCUMENTACIÓN A INTEGRAR.

7.1 Cuando fueren documentos o constancias emitidas por Contador Público Nacional, su firma debe estar legalizada por el Consejo Profesional respectivo.

**7.2** Aquella documentación que exija este Pliego y no constituya un documento público, revestirá carácter de Declaración Jurada y la omisión de su presentación constituirá causal de inadmisibilidad de la Oferta.

**7.3** La presente Licitación Pública se desarrollará en una (1) etapa.

**7.4** El acto de apertura se cumplirá en acto público y con presencia de los Oferentes que deseen participar.

**7.5** El sobre o paquete de cada oferente deberá contener, la siguiente información y documentación:

SECCION A	CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE	FOLIOS
1	DDJJ con Denominación de la firma, Domicilios legal y real, Tel, fax y correo electrónico;	
2	DDJJ con Listado de integrantes de la firma (autoridades): Apellido y nombre, DNI y cargo, refrendado por el Representante legal de la Empresa;	
3	Acreditación de la representatividad legal del firmante de la oferta, cuando no surja de la Credencial de Proveedor del Hospital, certificado por Escribano Público y legalizado por el Colegio respectivo;	
4	Contrato/Estatuto, Acta de Reunión de Contrato Social, Acta de Reunión de Socios, o Estatutos y Actas de Asamblea y de Directorio;	
5	Contrato de Unión Transitoria de Empresas o "Compromiso de Constitución de Unión Transitoria de Empresas" que cumpla con las exigencias del pliego de Condiciones Generales; certificado por Escribano Público y Legalizado por el Colegio respectivo;	
SECCIÓN B	HABILITACIÓN DEL OFERENTE	FOLIOS
6	Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Hospital o habilitados para el rubro a licitar, por el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado Nacional y/o Provincial, en todos los casos de acuerdo con lo previsto en el Punto 5 de estas Condiciones Particulares;	
SECCIÓN C	GARANTIA DE OFERTA	FOLIOS
7	Garantía de Oferta según lo establecido en el Punto 9 de estas Condiciones Particulares;	
SECCIÓN D	ELEGIBILIDAD DEL OFERENTE	FOLIOS
8	Declaración en instrumento privado que indique que no ha sido demandado por la Nación y/o la Provincia de Buenos Aires o sus entidades descentralizadas por causas fiscales o contractuales, exigencia que en el caso de UTE, se extiende a todos sus integrantes. En el caso de existir juicios, el Oferente deberá afianzar los montos totales involucrados, costos y costas;	
9	Constancia de Inscripción en el Registro Provincial de Microempresas, cuando resulte de aplicación el Punto 13 - Micro, Pequeñas y Medianas Empresas - Condiciones Generales;	

10	Certificación del nivel de calidad alcanzado, cuando resulte de aplicación el Punto 14 - Principio de Prioridad y Preferencia en razón de Calidad Certificada - Condiciones Generales;	
11	Declaración en instrumento privado que indique que la firma no utiliza ni utilizará mano de obra infantil en ninguno de los segmentos de sus procesos de conformidad con las normas legales vigentes;	
12	Documentación emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) que respalde la situación que, como sujeto, reviste frente al Impuesto al Valor Agregado;	
13	Para las empresas con domicilio fiscal en la provincia de Buenos Aires documentación emitida por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) dependiente del Ministerio de Economía, que respalde la situación que, como sujeto, reviste frente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos;	
<b>SECCIÓN E</b>	<b>INFORMACIÓN TÉCNICA</b>	<b>FOLIOS</b>
14	La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos, folletos, brochures o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas demostrando conformidad de los mismos con las E.T.	
<b>SECCIÓN E</b>	<b>INFORMACIÓN ECONÓMICA</b>	
15	Planilla de Oferta Económica (en Formulario Anexo I)	
<b>SECCIÓN E</b>	<b>ANTECEDENTES-IDONEIDAD TÉCNICA:</b>	
16	<p>El oferente deberá acreditar fehacientemente la aptitud y capacidad para la provisión y prestación de los servicios que se procura contratar, para lo cual deberá presentar la documentación que a continuación se detalla a los fines de acreditar experiencia, permanencia y confiabilidad, destacándose al efecto que sólo se aceptarán propuestas de empresas especializadas en el objeto de esta contratación.</p> <p>a) Documentación que acredite los antecedentes empresariales y técnicos del oferente (facturas, Órdenes de Compra digitales) de los últimos DOS (2) años en operación y comercialización de los servicios objeto del contrato. Se acompañará un detalle de los servicios comercializados indicando fechas, cantidades y contratante, lo cual será evaluado reservándose el HEC la facultad de requerir complementos. Dicha documental deberá acompañar la documentación presentada con la oferta.</p> <p>b) Se deberá acreditar que el sistema se encuentra instalado y funcionando en al menos 5 Instituciones reconocidas dentro del territorio argentino. Dicha documental deberá acompañar la documentación presentada con la oferta.</p>	

**7.6** Al momento de la preadjudicación y adjudicación se verificará que cada empresa cumpla con las condiciones establecidas en la Resolución 4164 emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

### **7.7- Estabilidad y Periodo de Caducidad.**

**7.7.a-** Los estudios de estabilidad realizados por el fabricante y/o importador deberán ponerse a disposición del organismo comprador, previa solicitud, debidamente autorizados.

**7.7.b-** A solicitud del Hospital y de ser necesario, el oferente deberá presentar copia del **prospecto** vigente de cada producto en idioma español a los fines de corroborar presentación y rotulación. Asimismo, el Hospital podrá requerir **muestra** de los Insumos durante el proceso de selección y/o durante la propia ejecución del contrato, de corresponder. El Hospital se reserva el derecho de hacer los análisis que considere conveniente. La no presentación del prospecto o de las muestras, durante el periodo de evaluación de ofertas, podrá resultar en el rechazo de la oferta.

**7.7.c-** Los oferentes al efectuar las cotizaciones deberán hacerlo sobre la base de unidad de producto que se solicita, cualquiera sea la capacidad de envase que se comercialice, como así también la cotización de cada producto por 100 unidades a fin de facilitar la comparativa de precios.

## **8- DEFECTOS DE FORMA. DESESTIMACIÓN DE OFERTAS. EVALUACIÓN.**

**8.1-** Serán objeto de **desestimación** las ofertas:

**8.a-** Que se aparten de las bases de la contratación.

**8.b-** Que no estén firmadas por el oferente.

**8.c-** Formuladas por firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores del Hospital o que no regularicen su situación dentro del plazo establecido en el punto 5.2 de éstas Condiciones Particulares.

**8.d-** Formuladas por firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas en dicho Registro.

**8.e-** Que contengan raspaduras o enmiendas en las partes fundamentales, como ser: "precios", "cantidades", "plazo de mantenimiento de oferta", "plazo de entrega", o alguna otra que haga a la esencia del contrato, y no hubieran sido debidamente salvadas.

**8.f-** Que estén escritas con lápiz.

**8.g-** Que no contengan la garantía de oferta o la declaración jurada de mantenimiento de oferta correspondiente, de conformidad con lo estipulado en el Punto 9 de estas Condiciones Particulares.

**8.h-** Que no hayan adquirido y retirado o recibido el pliego en las condiciones previstas en los Puntos 3.1. a, b y 3.2 de estas Condiciones Particulares;

**8.2-** El Hospital podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o subsanaciones de sus ofertas, una vez abierta las mismas y hasta la preadjudicación. Las aclaraciones que se pidan y las respuestas que se den, ambas por escrito, no podrán alterar el Pliego de Bases y Condiciones, la esencia de la oferta o su precio, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes, razón por la cual no serán tenidas en consideración las respuestas que incurran en transgresión a estos postulados. Las respuestas a las solicitudes de aclaración o subsanación deberán realizarse en el plazo que se estipule en las mismas, el que no será mayor a dos (2) días hábiles, vencido el cual la Oferta podrá ser desestimada por el Comité de Preadjudicación sin más trámite.

**8.3** No se divulgará a los Oferentes, ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada

con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación y comparación de las ofertas, ni sobre la recomendación de preadjudicación del contrato hasta que se haya publicada y notificada la misma.

**8.4** Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Hospital en la revisión, evaluación y comparación de las ofertas hasta la adjudicación del contrato, podrá resultar en el rechazo de su oferta, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 9 (Prácticas Prohibidas) del Reglamento de Contrataciones

**8.5** No obstante lo anterior, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de preadjudicación, un Oferente desea comunicarse con el Hospital sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito. El hospital solo procederá a dar respuesta a la comunicación presentada, durante la preadjudicación o con posterioridad a la misma, de corresponder.

## **9- GARANTÍA DE OFERTA.**

**9.1** La oferta deberá ser afianzada por el proponente por un importe equivalente al **dos por ciento (2%)** del valor total de la misma. La garantía de oferta deberá presentarse en la forma de:

**9.1.a- Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta** (ofertas menores a \$419.999,99 y en la forma dispuesta en el Anexo III – Condiciones Particulares)

**9.1.b- Fianza o Póliza de Seguro de Caución o Garantía Bancaria.**

**9.2** En el caso de constitución de la garantía mediante Póliza, la misma se deberá presentar en original. La póliza deberá ser extendida por compañías aseguradoras debidamente autorizadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

**9.3** La garantía de oferta será devuelta en las siguientes condiciones:

**9.3.a-** Al oferente adjudicatario, se le devolverá su garantía luego de la suscripción de la Orden de Compra. En caso de que un adjudicatario no firme la Orden de Compra por su exclusiva culpa, se le ejecutará la garantía de mantenimiento de oferta o se lo declarará inelegible en los términos del artículo 132 del Reglamento de Contrataciones.

**9.3.b-** A quienes no resultaron adjudicatarios, se le devolverá a su requerimiento, la garantía de oferta, para lo cual deberán concurrir a las oficinas de Compras del Hospital, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la notificación de la adjudicación, dejando constancia de dicho retiro en el expediente del proceso de contratación.

## **10- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

**10.1** Su constitución será al momento de la firma de la Orden de Compra y conforme lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento de Contrataciones, por un importe no inferior al **diez por ciento (10%)** del valor total adjudicado.

**10.2** En el caso de constitución de la garantía mediante **Póliza**, la misma se deberá presentar en original. La póliza deberá ser extendida por compañías aseguradoras debidamente autorizadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

**10.3** La garantía será devuelta al PROVEEDOR una vez finalizadas las obligaciones contraídas.

**10.4** La garantía de Cumplimiento deberá ser ampliada en el porcentaje respectivo, en oportunidad de ampliarse las cantidades de la Orden de Compra de conformidad con el Punto 15 de las Condiciones Particulares.

## **11- PERFECCIONAMIENTO CONTRATO.**

**11.1** El contrato se perfeccionará en el momento de notificarse la respectiva Orden de Compra por algunos de los medios establecidos en el artículo 8 del reglamento de contrataciones de este Hospital, o de suscribirse en instrumento respectivo en los plazos y las modalidades que determina esta reglamentación.-

## **12. LUGAR ENTREGA.**

**12.1** Área de Ingeniería Hospitalaria, Hospital EL CRUCE, Av. Calchaquí N° 5401, Florencio Varela, de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

## **13- PLAZO DE ENTREGA.**

**13.1** El plazo de entrega se establece en lo detallado en cada Renglón - en todos los casos, será el dispuesto en el **Pedido de Cotización**. De manera excepcional (casos de urgencia o emergencia), el Hospital podrá solicitar al proveedor adelantar total o parcialmente una entrega dispuesta.

## **14- PAGO.**

**14.1** Los precios en Pesos Argentinos que cobre el Proveedor por lo suministrado no podrán ser diferentes de los cotizados en su oferta.

**14.2** En cada caso, el PROVEEDOR deberá presentar ante la autoridad competente del Hospital:

### **14.2.a- FACTURA:**

- Original y copia, deberá ser tipo “B” o “C”, emitida de acuerdo con la Orden de Compra y con lo establecido en el Anexo II de la Resolución General N° 1415/2003 de la AFIP,
- La factura deberá indicar N° de Expediente que tramitó la contratación y N° de la Orden de Compra correspondiente,
- Todo error cometido en el cuerpo de la misma deberá ser enmendado con firma, aclaración y D.N.I. del responsable o apoderado de la firma,
- En cada una de las facturas que se presenten en esta institución se deberán adjuntar, en caso de corresponder, las constancias de exclusión de retenciones impositivas ya sean totales o parciales según RG 830 art. 38; así mismo se deberá informar la alícuota del impuesto al valor agregado que contiene su prestación, locación, bien o servicio. En caso de no presentación de la información requerida se entenderá que no posee exclusión de retención de ningún impuesto y que la tasa de impuesto al valor agregado es de 21%.

### **14.2.b-REMITO:**

- Original debidamente conformado, emitido de acuerdo en la Orden de Compra y con lo establecido en el Anexo II de la Resolución General N° 1415/2003 de la AFIP, en el que conste la siguiente información: N° de certificado y la identificación de lote o serie de fabricación.

#### **14.2.c- ORDEN DE COMPRA PARTICULAR**

- Copias firmadas por el Proveedor y por las Autoridades correspondientes del Hospital.

#### **14.2.d- DOCUMENTACIÓN IMPOSITIVA**

- Copia Inscripción en la AFIP,
- Libre Deuda del Registro de Deudores Alimentarios Morosos,
- En caso de estar incluido en Convenio Multilateral presentar copia del formulario,
- Constancia de IIBB,
- El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días corridos de la fecha de presentación de factura. El plazo comenzara a contarse a partir del día siguiente a la correcta presentación de la factura.
- El término fijado se interrumpirá si existieran observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir atribuibles al Proveedor. Cuando se prevea el "pago contra entrega", se entenderá que el pago debe efectuarse después de operada la aceptación definitiva.
- En el caso de contratos con precio invariable hasta la finalización de los mismos, una vez producido el vencimiento del plazo establecido para el pago, el Proveedor podrá reclamarlo a partir del día siguiente, como así también la liquidación de intereses que pudiera corresponderle.
- Si la demora en el pago no obedeciera a causas imputables al Proveedor, dichos intereses se liquidarán a la tasa pasiva establecida por el Banco de la Nación Argentina, los que correrán desde la fecha del vencimiento del plazo para el pago no efectuado en término hasta el momento en que se remita la comunicación fehaciente al Proveedor de que los fondos se encuentran a su disposición.
- La Nota de Débito por intereses podrá ser presentada por el Proveedor hasta treinta (30) días después de haber hecho efectivo el cobro de su crédito. Vencido dicho plazo perderá todo derecho a su reclamo.

### **FORMA DE PAGO**

#### **1) 20% Anticipo**

Es requisito para la procedencia del anticipo financiero que el Contratista presente una contra garantía del CIENTO POR CIENTO (100 %) del monto a percibir, constituida en algunas de las siguientes formas:

- Fianza bancaria que cubra el valor exigido, en la que conste que la entidad bancaria se constituye en fiador codeudor solidario, liso y llano y principal pagador, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión.
- Póliza de Seguro de Caucción, por medio de la cual la aseguradora se obliga en carácter de codeudor solidario, liso y llano, principal y directo pagador con renuncia expresa de los beneficios de división y de excusión previa del obligado.

No se aceptarán pagarés, cheques, letras de cambio, facturas, ni título alguno que no esté expresamente indicado en el PCG.

#### **2) 50% Con entrega del Equipamiento**

#### **3) 30% Configuración e Implementación total del Proyecto**

## **15- MODIFICACIONES DURANTE LA ADJUDICACIÓN Y LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA**

**15.1 Al momento de la adjudicación**, la autoridad competente del Hospital se reserva la facultad de rechazar las ofertas, mediante resolución fundada, así como adjudicar los artículos requeridos por una cantidad mayor hasta un límite de un **veinte por ciento (20%)** o menor hasta el porcentaje dispuesto en el Reglamento de Contrataciones del Hospital.

**15.2 Durante la ejecución de la Orden de Compra**, el Hospital se reserva la facultad de ampliar las cantidades adjudicadas hasta un **treinta por ciento (30%)** o de reducir las mismas hasta un **veinte por ciento (20%)**.

**15.3** En todo momento y **previa aceptación del Proveedor**, el Hospital podrá ampliar hasta un **cien por ciento (100%)** las cantidades adjudicadas, cuando el monto contratado resulte más favorable para el Hospital que la realización de una nueva convocatoria. En este caso, las partes podrán prorrogar la vigencia de la Orden de Compra, por hasta igual periodo.

## **16- MULTAS Y SANCIONES POR MORA.**

**16.1** Se aplicará una multa equivalente al **cinco por ciento (5%)** del valor de los efectos no entregados o que habiéndolo entregados fueran rechazadas, por cada cinco (5) días hábiles de atraso, o fracción no menor de tres (3) días hábiles, al Proveedor que no efectúe la provisión dentro de los términos y condiciones estipuladas en la Solicitud de Aprovisionamiento.

**16.2** Se considera la mora por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

**16.3** Ante incumplimientos, el Hospital podrá:

**16.3.a-** Dar por terminada la Orden de Compra por exclusiva culpa del Proveedor,

**16.3.b-** Deducir de los pagos que deban hacerse al Proveedor, los montos establecidos en concepto de liquidación de daños y perjuicios por demoras en la entrega de los medicamentos o productos médicos, entregándose el recibo correspondiente,

**16.3.c-** Ejecutar la Garantía de Cumplimiento a los efectos de cubrir la totalidad del monto establecido, si las deducciones del punto 16.3.b no alcanzaren a cubrir el monto de la liquidación,

**16.3.d-** Iniciar las acciones legales pertinentes,

**16.3.e-** Suspensión de la habilitación del Proveedor en el Registro de Proveedores del Hospital.

## **17- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.**

**17.1** Si el Proveedor no concurriera a efectuar el retiro de la garantía presentada, dentro de los seis (6) meses de la citación, el Hospital procederá a la anulación del instrumento presentado (fianza o póliza o garantía bancaria).

## **18- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN A LA PREADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS.**

**18.1** Sera del 3% del monto de la oferta del impugnante por el renglón o los renglones observados mediante póliza de caución emitida al efecto a favor del Hospital, la cual se presentará en forma conjunta con la impugnación a que se refiera en los mismos términos y condiciones que la Garantía de oferta establecida en el Punto 9 de las Consideraciones Particulares.

**18.2** Los importes correspondientes a esta garantía serán reintegrados al impugnante si la presentación que avala es resuelta favorablemente. Lo anterior será aplicado sin perjuicio de lo establecido en el Reglamento de Contrataciones del Hospital.

## **19.- REEMPLAZO.**

En el caso de faltantes de producción o desabastecimiento del producto ofertado, el adjudicatario deberá realizar la provisión de un producto sustituto con idéntica característica y presentación a la de la oferta, quedando a su exclusivo cargo los costos diferenciales de valor que pudiesen existir.

## **20.- INVARIABILIDAD-EXCEPCIONES.**

El oferente deberá detallar e informar junto con su oferta en carácter de Declaración Jurada la identificación, características, particularidades e identificación unívoca del servicio ofertado, el cual una vez aceptado no podrá ser variado a excepción de las situaciones contempladas bajo el acápite siguiente.

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- **TÍTULO: ADQUISICION DE SISTEMA AUTOMATIZADO DE GESTION Y DISPENSACION DE PRODUCTOS MEDICOS Y MEDICACION - FARMACIA HOSPITAL EL CRUCE**  
**Ampliación de red de sistemas expendedoras de medicación y almacenamiento de productos médicos ambiente y bajo cadena de frio.**

### λ **OBJETIVOS:**

- Gerenciamiento de los Medicamentos e Insumos de Alto Costo
- Control y medición del costo en este rubro.
- Control de Stock Online (lote, producto)
- Seguimiento de vencimientos, automatizado por Sistema (FIFO)
- Control Logístico de la dispensación a las instituciones sanitarias periféricas (trazabilidad)
- Unificar sistema informático de Gestión de los Almacenes Sanitarias
- Control y Seguimiento de entrega de medicamentos e Insumos de Alto Costo
- Gerenciamiento de la dispensación a usuario final (Paciente)
- Unificación de puntos de entrega, optimizando recursos, eficiencia y seguridad.
- Trazabilidad Final del producto/paciente en tiempo real (lotes, producto, DNI).
- Análisis Costo-efectivo de los medicamentos en las distintas poblaciones
- Unificación de sistema informático de gestión y dispensación de pacientes

### λ **ESTRUCTURA**

#### **1. Descripción de la propuesta:**

El objetivo de este proyecto es contratar la mano de obra especializada y la adquisición, provisión, instalación, montaje y puesta en marcha de Equipos expendedores de medicamentos, carruseles rotativos y equipos RFID para productos de alto costo en el sistema farmacéutico del Hospital El Cruce SAMIC, de acuerdo con las exigencias y condiciones técnicas desarrolladas en el presente pliego de especificaciones.

A partir de esta adquisición se dará respuesta a la necesidad de ampliar y mejorar el sistema distributivo logístico de la medicación del hospital

Para ello, se deberá intervenir en los siguientes servicios del hospital

- Emergencias
- Edificio de Internaciones 3 B
- Área quirúrgica
- Hemodinamia
- Farmacia Central

La incorporación, provisión, montaje, conexión al sistema y puesta en marcha del nuevo equipamiento, deberá estar compuesto por:

- Provisión y montaje de 2 equipos CARROUSEL ROTATIVO VERTICAL para unidosis en Farmacia Central.
- Provisión y montaje de 1 equipo CARROUSEL ROTATIVO VERTICAL REFRIGERADO para unidosis en Farmacia Central.
- Provisión y montaje de 2 Dispositivos para el control de insumos de alto costo por TECNOLOGIA RFID para en terminales expendedoras Áreas de quirófanos y Servicio de Hemodinamia.
- Provisión y montaje de 1 DISPENSADOR AUTOMATICA DE MEDICACION en área de Emergencias Edificio 4 Planta Baja.
- Provisión y montaje de 1 DISPENSADOR AUTOMATICA DE MEDICACION en área de Internación Edificio 3 B, Planta Alta.

Deberá incluirá:

- Garantía extendida + 12 meses
- Total : 24 meses de garantía técnica operacional
- Readecuaciones e intervenciones conexas al sistema instalado original
- Desarrollo de integración informática absoluta
- Fletes y traslados,
- Capacitación técnica y operativa a usuarios e integración teleremota y presencial

La incorporación de este nuevo equipamiento, nos brindara una mayor confiabilidad y disponibilidad, garantizando el funcionamiento y la continuidad, como así también la calidad y seguridad en los procesos de distribución y logística farmacéutica para este hospital de Alta Complejidad.

## **2. Visita técnica:**

Antes de formularse una propuesta, el/los posible/s oferente/s deberá/n tomar conocimiento “in-situ” de las características constructivas de los equipos a proveer y de las instalaciones existentes, de los tipos de trabajos que se deberán ejecutarse y cuáles son sus alcances, no pudiendo por ninguna razón invocar desconocimiento o existencia de factores imprevistos que surjan al momento de planificar y/o llevar adelante la provisión e instalación del equipo.

Deberá/n presentar, junto con la oferta, el certificado de haber realizado la visita técnica al Hospital (**CERTIFICADO DE VISITA TECNICA**). A tal efecto, se realizará y planificará una visita técnica de obra, en horario y fecha a determinar por las autoridades del establecimiento, con la presencia del personal técnico responsable del área de Ingeniería Hospitalaria, perteneciente a la Dirección de Infraestructura y Tecnología del Hospital, quienes extenderán el correspondiente certificado, siendo excluyente su no presentación para realizar oferta alguna.

Todas las dudas/consultas que surgieran de la lectura del legajo licitatorio, en especial del pliego legal y técnico, y/o en la visita técnica, podrán ser abordadas por preguntas formuladas a través de “circulares con consulta”, las cuales serán respondidas y difundidas antes de la fecha de cierre del llamado licitatorio, las mismas serán dirigidas al área de Compras (Dirección de Administración y Operaciones) del organismo licitante. A su vez, el **Licitante** podrá emitir “circulares sin consulta” en el caso que así lo considerará necesario.

### **▪ SE REITERA:**

**LA VISITA DE TÉCNICA ES OBLIGATORIA Y DEBERA ACOMPAÑAR LA OFERTA ECONOMICA, SIENDO CAUSAL DE RECHAZO SU NO CUMPLIMIENTO.**

## **3. Oferentes:**

Los oferentes deberán ser empresas dedicadas al rubro de la Automatización y Logística de distribución de medicación, conservación de productos médicos en hospitales e industria farmacéutica, con antecedentes verificables en planificación, desarrollo, ejecución y finalización de instalaciones similares a las requeridas en los últimos cinco (5) años.

El oferente deberá acreditar haber instalado y haber llevado adelante la puesta en funcionamiento de por lo menos 5 Instalaciones similares con equipos e instalaciones del mismo tamaño, como así también con similares características al lugar donde van a ser instaladas las autoclaves en cuestión (objetos de la presente licitación).

#### **4. Representante técnico:**

El Contratista/Oferente deberá designar un **Responsable/Representante técnico**, el cual deberá ser un profesional en el campo de la Ingeniería Electromecánica/Industrial/Eléctrica/Mecánica/u otra Ingeniería asociada al trabajo a realizar, con al menos cinco (5) años de experiencia en venta de equipos e instalaciones de este tipo. Con la oferta se deberá nominar al especialista y presentar su Curriculum Vitae (CV), donde deberá mencionar su experiencia laboral en el campo, mencionando referencias laborales y lugares donde ha desarrollado sus actividades en los años de servicio.

El Representante técnico deberá ejercer una vigilancia permanente y exhaustiva de todas las acciones que se desarrollen durante la provisión e instalación del equipamiento. Será el responsable de notificar las mismas a los profesionales técnicos del Hospital en todo momento, para que se cuente con el debido conocimiento y aprobación por parte de mismos.

A su vez, el mismo será quien entregue la documentación técnica respaldatoria del equipo, con su plan de mantenimiento, garantía, recomendaciones pertinentes, planos característicos, manual técnico y de usuario, etc.

#### **5. Condiciones de preinstalación:**

##### **Condiciones generales**

Las condiciones de preinstalación de cada equipamiento y la ejecución de las readecuaciones de los locales serán exclusiva responsabilidad del Oferente ganador.

Las acometidas y servicios generales de las instalaciones necesarias para el funcionamiento de los locales y para llevar adelante la instalación, el montaje y la puesta en marcha de los equipos serán exclusiva responsabilidad del Comitente hasta el punto de ingreso a los locales a intervenir. Desde ese punto hacia adentro de los locales a intervenir, será exclusiva responsabilidad el Oferente la ejecución de cualquier tarea de readecuación / modificación y montaje del equipamiento propuesto.

Las áreas de Arquitectura Hospitalaria e Ingeniería Hospitalaria darán su conformidad a la documentación técnica que presentará el oferente, previo al inicio de los trabajos. Sin esta aprobación no se podrá dar inicio a ningún trabajo por parte del Oferente ganador.

El comitente a través de la Dirección de Infraestructura y Tecnología realizará la inspección y seguimiento de los trabajos.

##### **Condiciones particulares**

Se comprenden dentro de esta preinstalación los siguientes rubros:

- Readecuación de los locales de los sectores mencionados en el apartado 1 "Descripción de la Propuesta".

Para ello el Oferente deberá:

1. Tomar conocimiento durante la visita técnica obligatoria, de las necesidades operativas de los sectores mencionados donde se propone la instalación del equipamiento.

2. Plantear una propuesta en formato planos en digital en programa de dibujo Autocad, acompañado además de una descripción de las tareas a desarrollar en formato Pliego de Especificaciones Técnicas, donde consten las readecuaciones de los locales que fueran necesarias para lograr una integración equipamiento arquitectura que permita una correcta funcionalidad de todos los espacios.

3. Dicha documentación será parte de la oferta como condición obligatoria, siendo causal de desestimación la ausencia de la documentación solicitada.

4. Como soporte digital para la realización de la información técnica, el o los Oferentes, podrán solicitar al Área de Arquitectura los planos conforme a obra de los sectores a intervenir.

5. Una vez finalizada las readecuaciones el Oferente presentará en formato digital los planos conforme a obra.

### **6. Ensayos y pruebas de funcionamiento:**

Al finalizar la instalación, el Oferente deberá disponer la mano de obra especializada y el conocimiento técnico –profesional para proceder a la puesta en marcha de cada unidad; en donde se deberán realizar los ensayos y pruebas de funcionamiento correspondientes para corroborar su eficacia y eficiencia en los procesos asociados, logrando alcanzar los estándares nominales que se requieren.

Es decir, que el Oferente será responsable, con personal de su industria/empresa, de llevar adelante la puesta a punto de cada nueva unidad provista, conjuntamente con su integración digital.

### **7. Entrenamiento de aplicaciones, capacitación y procesos:**

Luego de la puesta en marcha final de los equipos y las pruebas correspondientes, el proveedor deberá ofrecer cursos de capacitación, operación y mantenimiento, en tres (3) módulos no inferiores a las seis (6) horas cada uno para todo el personal afectado al uso de los equipos; debiendo coordinar previamente con el área de Ingeniería Hospitalaria y el personal Usuario de Farmacia y los equipos médicos autorizados, las capacitaciones a desarrollarse.

Las capacitaciones serán ilimitadas en participantes, ya que deberán responder a las necesidades del personal y del servicio en sí.

### **8. Documentación a entregar:**

En el momento de realizar la efectiva entrega de equipamiento, este deberá venir acompañado por la siguiente documentación:

- Manual de instrucciones y funcionamiento para el usuario y el personal de mantenimiento.
- Manual de mantenimiento y hoja de datos con las especificaciones técnicas de cada unidad.
- Diagramas de flujo.
- Diagrama eléctrico general.
- Rutinas de mantenimiento y control.

### **9. Comunicación con el área de Ingeniería Hospitalaria (INHO):**

Se reitera: el proveedor deberá designar un representante para coordinar y controlar la correcta ejecución de los trabajos y de toda la información técnica relacionada.

El proveedor deberá presentar dentro de las primeras 48 hs de vigencia del contrato, un cronograma de trabajo con fechas estimadas de realización y entrega final.

El control de repuestos, insumos y consumo de materiales se realizará en forma compartida con una frecuencia semanal y toda intervención y/o modificación del equipamiento y su instalación debe tener autorización previa del área de Ingeniería Hospitalaria.

El proveedor deberá coordinar con el Área de Ingeniería Hospitalaria, las fechas y horarios en que realizará los trabajos de instalación.

El proveedor deberá dar respuesta a las demandas técnicas del Hospital, exclusivamente cuando sean solicitadas por el Área de Ingeniería Hospitalaria.

El Proveedor deberá informar por escrito al Área de Ingeniería Hospitalaria todas las acciones realizadas a los equipos en los que se tenga intervención de cualquier tipo.

### **10. Documentación a presentar previo al ingreso al Hospital El Cruce - Dr. Néstor Carlos Kirchner**

- a) Nota con membrete de la empresa donde se indica la nomina de personal que va a trabajar bajo responsabilidad exclusiva de la firma
- b) Fotocopia Alta de AFIP y DNI de cada una de las personas declaradas en 1.
- c) Póliza de ART, con cláusula de no repetición contra el Hospital, y del listado emitido por la aseguradora donde conste la nómina del personal asegurado.
- d) Póliza del Seguro de Vida Obligatorio y del listado emitido por la aseguradora donde conste la nómina del personal asegurado.
- e) Póliza de Accidentes Personales, para el caso de personal autónomo.
- f) Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil de la empresa.
- g) Formulario Registro de entrega de elementos de protección personal a los trabajadores (Resolución 299/11), del personal declarado en 1.
- h) Procedimiento de trabajo seguro ( PTS ) con la descripción de las etapas de trabajo indicando los riesgos asociados y las medidas de seguridad correspondientes tanto para el hospital como para el personal que se encuentra realizando las tareas expuesto a agentes de riesgo
- i) Registro de capacitaciones en materia de Higiene y Seguridad del personal declarado en 1.

### **11. Plazo de entrega:**

El plazo máximo de entrega del equipamiento para la presente, será de **Ciento veinte días, (120)**, contados a partir del efectivo retiro y comunicación de la orden de compra (OC) asociada al trabajo a realizar. El plazo máximo para el desarrollo e implementación del total del proyecto será de 180 días contado a partir de la entrega del equipamiento.

#### **PARTICULARIDADES TÉCNICAS DE LOS EQUIPAMIENTOS**

#### **λ CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PRINCIPALES GENERALES Y PARTICULARES DEL EQUIPAMIENTO:**

##### **1. Carrousel rotativo vertical**

- Cantidad de equipos: 2 (dos) -
- 2 (dos) Carrusel Sanitario Vertical Automático

Deberá ser un equipo del tipo carrusel rotativo vertical para el preparado y distribución de la unidosis diaria.

Deberá incluir software de gestión que permita contar en tiempo real el stock dentro de los mismos con acceso restringido, parametrizados por usuario, obteniendo trazabilidad de carga y descarga. El sistema de gestión deberá poder integrarse con todos los carruseles rotativos, con el fin de simplificar la interfaz de usuario, utilizando un mismo software para el control de todo el stock almacenado en estos sistemas.

Deberán permitir un almacenamiento efectivo medido en metros cúbicos (m3) según corresponda al hospital. Deberá poseer al menos 4 tamaños de compartimientos para el fraccionamiento interno de las bandejas.

Deberá incluir:

- PC de pantalla táctil para el operador y teclado de operación.
- Impresora Láser.
- Sistema de seguridad para el operador.

- Compartimientos de polipropileno diferente tamaño (al menos 400).  
El software deberá poder integrarse con el PHIS y/o HIS de la institución  
Deberá poder generar e imprimir etiquetas de códigos de barras

## **2. Carrousel rotativo vertical refrigerado**

- Cantidad de equipos: 1 (uno)
- 1 (uno) Carrusel Sanitario Vertical Automático Refrigerado
- Volumen real de almacenamiento por equipo aproximado: 4,5m<sup>3</sup>

Deberá ser un equipo del tipo carrusel rotativo vertical automático refrigerado para el almacenamiento de vacunas y medicación termolábil.

Deberá incluir software de gestión que permita contar en tiempo real el stock dentro de los mismos con acceso restringido, parametrizados por usuario, obteniendo trazabilidad de carga y descarga.

Deberá permitir un almacenamiento efectivo medido en metros cúbicos (m<sup>3</sup>) según corresponda a cada hospital

Deberá poseer al menos 4 tamaños de compartimientos para el fraccionamiento interno de las bandejas.

La cámara se proveerá con 2 equipos de frío, de manera de tener siempre respaldo de equipos de back-up y no perder la cadena de frío.

Deberá incluir:

- PC de pantalla táctil para el operador y teclado de operación.
- Impresora Láser.
- Sistema de seguridad para el operador.
- Compartimientos de polipropileno diferente tamaño (al menos 300).
- Cámara refrigerada con paneles termoformados (con al menos dos motores). Con control y registro de temperatura.

El software deberá poder integrarse con el PHIS y/o HIS de la institución

Deberá poder generar e imprimir etiquetas de códigos de barras

## **3. Dispositivos tecnología RFDI**

- Cantidad: 2
- Ubicación
  - Terminal de área quirúrgica
  - Terminal servicio de Hemodinamia angioplastias

Deberán ser equipos de RFID para el control de insumos de alto costo (suturas, prótesis, catéter, etc.).

El volumen de almacenamiento por armario no deber ser inferior a 0.7 m<sup>3</sup>.

El acceso y control de estos deberá ser con acceso controlado mediante tarjeta y otro dispositivo de seguridad.

El sistema deberá permitir el control online del stock, alerta de reposición de mínimas y trazabilidad completa de movimientos de productos.

El sistema debe apagar las señales RFID cuando el armario es abierto, de forma automática, para evitar interferencias con otros equipos médicos de la sala.

La dispensación podrá ser asignada por paciente logrando la trazabilidad final de administración.

Los equipos deberán contar con estación de etiquetado y estación de carga de pacientes.

Deberá incluir todas las licencias de software necesarias para su funcionamiento.

Deberá permitir el reconocimiento de códigos EAN GS1 Y HIBC para facilitar el etiquetado.

#### **4. Expendedoras automáticas de medicación**

- Cantidad 2
- Dispensador de Medicamentos con Sistema de Manejo de cadena de Frio –

El sistema deberá permitir el control del stock en tiempo real, alertas por reposición, control de medicación de alto riesgo mediante informe y trazabilidad completa de movimientos de productos.

El dispensador deberá estar compuesto por:

- Unidad principal (para la gestión automatizada de la dispensación de medicamentos)
- Unidad auxiliar (para el control por grupo de productos)
- Sistema remoto para el control de apertura de elementos refrigerados y control de cadena de frío. Deberá incluir heladera con vitrina

##### Unidad Principal – UP

La Estación principal deberá estar compuesta por un mínimo de 6 cajones totalmente automatizados e incorporar el software de gestión. La misma estará controlada por el servicio de farmacia, el cual gestionará el acceso dando privilegios a los distintos usuarios de la unidad, mediante contraseña o huella digital. Los distintos usuarios administrarán la medicación por prescripción médica electrónica, y la estación nos dará acceso únicamente a los medicamentos prescritos y cálculo de dosis, evitando así errores en la administración de la medicación.

Deberá Poseer una pantalla táctil incorporada e interfaz gráfica para la comunicación del usuario con la estación.

Deberá tener teclado de grado medico incorporado en la unidad principal, evitando todo tipo de manipulación y/o alteraciones de la conexión con cables externos.

Deberá tener lector de huellas digitales en la misma consola evitando todo tipo de manipulación y/o alteraciones de las conexiones con cables externos.

Deberá contar con lector de códigos de barra para permitir la gestión de carga de medicamento, como así también la localización de pacientes.

Deberá tener incorporada impresora propia para el registro de las transacciones.

Los 6 cajones podrán configurarse según criterio del usuario y contar con la posibilidad de a futuro intercambiarse con cajones de baja, media y máxima seguridad. Permitiendo ampliar la capacidad de posiciones. Debiendo poseer también la capacidad de aumentar los cajones a futuro.

Configuración solicitada:

- 4 cajones tipo Matrix (Baja Seguridad)
- 1 cajón tipo cubie (Seguridad Media)
- 1 cajón tipo minidrawer (Máxima Seguridad)

##### Unidad Auxiliar – UA

Deberá ser una única unidad, integrada por compartimentos verticales de 4 puertas cada uno y deberán poder configurarse para dar mayor o menor cabida a medicamentos (dependiendo del volumen y stock).

El interior de cada compartimiento vertical deberá poder ser configurado como 1(un) solo compartimiento longitudinal y contar con la posibilidad de llegar a subdividirse en un máximo de 12 sub-estantes (un mínimo de 3 estantes por puerta), lo que permite el guardado y almacenamiento de catéteres y grandes volúmenes.

Las puertas deberán ser completamente transparentes para una rápida identificación y visualización de productos desde el exterior.

La unidad auxiliar deberá poder configurarse y subdividirse en al menos 1800 posiciones para el control de productos según criterio del usuario.

La unidad en sus columnas deberá contar con iluminación interior propia, de manera tal que el usuario tenga una buena visualización del producto almacenado.

Las puertas deberán destrabarse automáticamente dando una apertura inicial identifica y ayudar al operario en el retiro del producto.

La unidad auxiliar debe ser comandada desde la unidad ppal.

Sistema de control de medicamentos refrigerados- RMHV

Sistema auxiliar que controle los elementos refrigerados y control de cadena de frio de la medicación refrigerada, la unidad deberá poder controlar desde la estación principal. la apertura de la heladera refrigerada e incluir sensor de temperatura para el seguimiento de cadena de frio, generando alertas de cambio en la temperatura y un registro histórico de perfil de temperatura (según normativa),

La cerradura externa deberá incluir display con temperatura para fácil lectura.

El sistema se deberá entregar con una heladera vitrina personalizada de una capacidad superior a 400Lts.

Software de gestión

El sistema ofertado deberá incluir el software con su respectiva licencia de consola y de los sistemas de dispensación en planta, en castellano, El software para armarios automatizados de medicamentos deberá ser específico para la gestión de los medicamentos, e incluirá conceptos tales como la equivalencia entre especialidades farmacéuticas, combinación de fármacos, etc.

Con el fin de facilitar al máximo el acceso de los usuarios al sistema y para los sistemas de dispensación en planta, será imprescindible la funcionalidad por pantalla táctil y software iconográfico, así como la posibilidad de selección/asignación de pacientes propios para cada usuario.

El sistema habrá de disponer de elementos que aporten control efectivo, a nivel de software y a nivel de control de acceso físico a elementos refrigerados, para el almacenamiento y dispensación de las especialidades farmacéuticas termolábiles.

La seguridad en el acceso a los medicamentos ha de ser un factor clave. En el sistema se deberá poder definir distintos perfiles de usuario, en función de la política de seguridad y acceso a los medicamentos que defina el Hospital. El acceso de los usuarios se deberá realizar por clave de identificación y huella dactilar.

Debe contar con la posibilidad de mostrar en un table de control en tiempo real, la actividad de los equipos, haciendo más eficiente el control de estos

La plataforma deberá contar con sistema de respaldo informático (back-up)

## ESPECIFICACIONES FUNCIONALES Y NO FUNCIONALES

### λ ESPECIFICACIONES FUNCIONALES

- La solución debe permitir la **configuración** de los armarios definiendo en su estructura cada espacio de almacenamiento; y para espacio su capacidad máxima.
- La configuración implica configurar la estructura de cada armario que conforma la solución como su estructura interna. Para cada posición de un armario se debe indicar el estado, habilitado o inhabilitado para almacenar productos médicos y al menos la cantidad máxima de productos a guardar.
- La solución debe permitir **asignar** un producto a guardar en uno o varios espacios de almacenamiento. Debe también permitir configurar para cada producto, si el equipo de farmacia lo necesita, un alerta de stock mínimo.
- La solución debe permitir crear **pedidos** de reposición para uno o mas productos almacenados en los armarios.
- Ante una baja de stock de un producto la solución debe permitir gestionar todas las etapas de pedidos de reposición de productos médicos,
  - Iniciados cuando están en proceso de confección.
  - Pendientes cuando el producto todavía no se ingreso al armario.

- Finalizado cuando el producto ingresa al armario cancelando así el estado pendiente de ese pedido de reposición.
- La solución debe permitir que el **pedido** de reposición pueda pasar al estado finalizado cuando la totalidad de los ítems de que conformen el pedido de reposición hayan sido cargados en la ubicación correspondiente o porque fueron cancelados.
- La solución debe prever la posibilidad de anular un **pedido** de reposición antes de ser iniciado.
- La solución debe permitir la **carga o reposición** de productos a los armarios, en la ubicación previamente configurada. Por medio de este proceso se completan las existencias de los artículos en las ubicaciones de los armarios. La solución debe soportar la carga o reposición manual como así también la carga o reposición vía integración de sistemas, desde el sistema ERP.
- La solución debe permitir registrar una **salida** de producto indicando el producto, la cantidad y el destino.
- La solución debe permitir que el inicio de una **salida** sea generado manualmente en la solución a implementar o que sea iniciada desde otros sistemas por medio de una integración.
- La solución debe permitir realizar **salidas** en forma individual, por un producto médico determinado o en lotes, para un conjunto de productos médicos. En ambos casos, para cada producto retirados se le debe indicar la cantidad y el destino.
- La solución debe permitir realizar **salidas** de emergencia, mediante la cual se puede realizar un pedido de salida de forma manual por si en un momento dado es necesario realizar una extracción del armario interrumpiendo un pedido o un inventario en ejecución.
- La solución debe generar documentos tipo remito en el cual se detalle el contenido de la salida ejecutada desde el sistema. Debe, al menos, identificar la salida, debe informar fecha y hora, productos médicos extraídos, cantidad de los mismos y destino.
- La solución debe permitir ejecutar procesos de **inventarios**. Los mismos deben permitir determinar la cantidad de cada producto físico hay en cada ubicación de los armarios. El proceso debe permitir programar un inventario planificando su estructura y ejecución; iniciar el proceso y ejecutar el inventario; conciliarlo, o sea cargar manualmente las existencias reales; y confirmar el inventario luego de registrar la existencia real de cada producto que formo parte del inventario, para realizar la conciliación final.
- La solución debe permitir realizar diferentes configuraciones de los **inventarios**, al menos por artículo, por fechas de vencimiento, por frecuentación de uso, por armario o ubicación, por movimientos de entradas y salidas, etc.
- La solución debe permitir pre diseñar **Inventarios**, tipo plantillas, para agilizar la ejecución de los mismos. Esto implica preconfigurar las variables del inventario y guardarlo para ser ejecutado cuando sea necesario.
- La solución debe generar planillas que indique al usuario que ejecuta el **inventario** cuales son las ubicaciones a inventariar, que producto hay en cada ubicación, la cantidad en existencia que indicar el sistema y un espacio para marcar la cantidad real que hay.
- La solución debe permitir realizar retirada de productos por lotes, por ejemplo, por fecha de vencimiento. Por ejemplo, todos los productos que tengan fecha de vencimiento posterior a una fecha indicada deben ser extraídos de los equipos, para así darlos de baja por estar vencidos.
- La solución debe permitir generar etiquetas para identificar los productos médicos extraídos.
- La solución a incorporar debe poder gestionar los maestros de los datos e integrarlos con el resto de las aplicaciones que conforman la arquitectura de sistemas del hospital. Entre los maestros más importantes se desatacan:
  - Medicamentos: debe ser coordinado con el sistema ERP e Historia Clínica Electrónica.

- Productos Médicos: debe ser coordinado con el sistema ERP e Historia Clínica Electrónica.
- Sectores de internación: debe ser coordinado con el sistema ADT e Historia Clínica Electrónica.
- Servicios/Áreas: debe ser coordinado con el sistema ADT e Historia Clínica Electrónica.
- La solución debe generar salidas que informen:
  - Cantidad de productos en stock por armario y ubicación.
  - Ubicaciones de los productos en los armarios.
  - Productos por fecha de vencimiento.

## λ **ESPECIFICACIONES NO FUNCIONALES**

- La solución a incorporar debe contar con una arquitectura web para la gestión de los ingresos, egresos, gestión de stock, etc.
- La solución debe permitir la lectura de productos por medio de etiquetas con códigos de barra.
- La solución debe permitir generar etiquetas para identifica productos.

## λ **ESPECIFICACIONES DE INTEGRACIÓN**

- La solución a incorporar debe ser integrada a la arquitectura de sistemas del hospital, con el propósito de garantizar la integridad de los datos. Esta integración debe ser implementada usando presentemente el estándar HL7 para los flujos de actividades soportados por la norma, y en caso de existir flujos no soportados por la norma se pueden implementar esquemas basados en web servicios o API.
- La solución se debe integrar con el sistema ERP
- Desde el sistema ERP se le comunicara a la solución a implementar:
  - El alta, baja o modificación de los productos médicos gestionados por el sistema ERP.
  - Los ingresos de los productos médicos al stock del hospital son gestionados por el sistema ERP. Al momento de incorporar los productos médicos a los armarios a implementar el sistema ERP le comunicara la cantidad, precio, lote y fecha de vencimiento de cada producto: por medio de un identificador de producto médico,
- Desde la solución a incorporar se le debe comunicar al sistema ERP:
  - Las dispensaciones realizadas, detallando al menos un Id de movimiento, la fecha del mismo, el producto, la cantidad y el sector de destino.
  - La cancelación de una dispensación realizada y comunicada previamente, comunicando al menos el Id de movimiento origen o cancelado. el producto y la fecha de la cancelación.
  - La necesidad de generar un proceso de compra al momento que el stock sea mínimo.
- La solución se debe integrar con los dispensadores electrónicos de medicamentos.
- Desde los dispensadores electrónicos de medicamentos a la solución a implementar se debe comunicar la administración de un producto médico para un paciente determinado, comunicando al menos el producto administrador, la cantidad administrada, el sector de ubicación del dispensador electrónico de medicamentos.
- Desde la solución a implementar a los dispensadores electrónicos de medicamentos se debe comunicar la reposición de los productos médicos alojados, comunicando al menos el producto transferido, la cantidad transferida y la fecha de transferencia.
- La solución se debe integrar con el sistema de Repositorio de Datos Clínicos desde el cual se le comunicara a la solución a implementar las prescripciones por paciente,

comunicando el paciente y el producto médico prescripto con toda la información relacionada como principio activo, dosis, forma farmacéutica, vía de administración, fecha y hora de administración, etc.

## λ IMPLEMENTACIÓN

### 1. Metodología de Trabajo

#### Equipo de proyecto – Roles

- *Coordinador del proyecto interno*: Responsable del Hospital de Alta Complejidad en Red “El Cruce” de coordinar las actividades a desarrollar y sus responsables para poder implementar el sistema adquirido.
- *Analista técnico interno*: Responsable del Hospital de Alta Complejidad en Red “El Cruce” de brindar todas las herramientas necesarias para poder implementar, poner en producción y brindar el servicio de soporte del sistema adquirido a cargo de la adjudicataria.
- *Coordinador de proyecto de la adjudicataria*: Responsable de la adjudicataria de coordinar las actividades a desarrollar y sus responsables para poder implementar el sistema adquirido. Trabaja en conjunto y bajo un esquema de cooperación con el coordinador del proyecto interno.
- *Referente o responsable técnico de la adjudicataria*: Responsable de la adjudicataria de realizar, en conjunto con el Analista técnico interno, todas las actividades necesarias para poder implementar y poner en producción el sistema adquirido.
- *Responsable de capacitación*: Responsable de la adjudicataria de coordinar en conjunto con el Coordinador del proyecto interno el plan de capacitación tanto para los usuarios finales y como para los usuarios técnicos.

#### Seguimiento de proyecto

- *Definición del esquema de tareas a desarrollar*: Una vez adjudicada y liberada la orden de compra se deberá coordinar una reunión de lanzamiento y planificación del proyecto. En esta se acordará un esquema de actividades realizar y sus responsables.
- *Desarrollar un cronograma de actividades*: La adjudicataria deberá documentar el esquema de tareas acordado en un cronograma de actividades a desarrollar indicando para cada una los tiempos estimados de realización, los responsables (tanto del Hospital de Alta Complejidad en Red “El Cruce” como de la adjudicataria) de ejecutarlas y los recursos si fuesen necesarios.
- *Reuniones de seguimiento*: Una vez comenzado el proyecto se acordará con los responsables del Hospital de Alta complejidad en Red “El Cruce” reuniones de seguimiento con el objeto de monitorear el avance del mismo contra el cronograma de tareas desarrollado, identificando y documentando las desviaciones.

## λ CAPACITACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

### 1. Plan de capacitación

A los fines que el personal designado por el Hospital de Alta Complejidad en Red “El Cruce” adquiera experiencia en la configuración, parametrización y uso del sistema, es necesario que la capacitación se realice de forma tal que permita que dicho personal pueda participar, con la asignación de tiempos y criterios que el Hospital de Alta Complejidad en Red “El Cruce”

determine.

Los cursos de capacitación teóricos y prácticos deberán ser realizados en las instalaciones del Hospital de Alta Complejidad en Red “El Cruce”.

La duración del período de capacitación se acordará entre el adjudicatario y el Coordinador del proyecto interno del Hospital de Alta Complejidad en Red “El Cruce”.

Los oferentes deberán indicar, para su evaluación y aceptación por parte del Hospital de Alta Complejidad en Red “El Cruce”,

- El temario general del curso de capacitación;
- El cronograma de la capacitación y la bibliografía a entregar;
- El o los responsables de realizar las capacitaciones en las instalaciones del Hospital de Alta Complejidad “El Cruce”;

## **2. Documentación**

Toda la documentación que se brindará como soporte de los programas de capacitación deberá estar en idioma español.

La adjudicataria deberá entregar como mínimo un manual de usuario y un manual técnico, ambos en español.

## **λ GARANTÍA**

Se requiere que el plazo de garantía de toda la contratación sea de 12 (doce) meses On Site + 12 meses de garantía extendida a contar de la fecha de aceptación definitiva del producto por parte del Hospital de Alta Complejidad en Red “El Cruce”, entendiéndose como fecha de aceptación aquella en que el hospital valida que la instalación y configuración del sistema no presenta errores referidos a puntos especificado en el presente pliego.

Por lo mencionado el Adjudicatario deberá garantizar el correcto funcionamiento de los elementos provistos (software e instalación), efectuando las correcciones y trabajos necesarios para el correcto funcionamiento del sistema por su exclusiva cuenta y cargo, durante el período de garantía especificado.

Las fallas que surjan en el sistema deberán ser subsanadas en un lapso no mayor de 48hs. a contar desde el momento de comunicación de las mismas al adjudicatario.

Este servicio también incluirá la provisión de Upgrades o actualizaciones por nuevas versiones del Software instalado. SOPORTE

### **1. Objetivo de servicio de soporte**

- Mantener la continuidad y confiabilidad de operación del sistema adquirido;
- Mantener el nivel de performance del sistema adquirido;
- Actualizar las versiones del sistema adquirido;

### **2. Metas de calidad de servicio**

- El tiempo medio de respuesta ante el reporte de un incidente no debe superar las 24 horas desde el momento de notificación por parte del usuario del HEC a través de los siguientes medios:
  - Correo electrónico;
  - Teléfono;
- El tiempo medio de resolución de un incidente no debe superar las 48 horas subsiguientes desde la notificación por parte del usuario del HEC.
- Se deben resolver la totalidad de los incidentes.

- De no ser posible el cumplimiento de lo antedicho por la naturaleza de los incidentes o por causas ajenas a la empresa, dicha situación deberá notificarse al Responsable del Área de Sistemas y Comunicaciones del HEC y al responsable del Área de Sistemas de Información Gerencial del HEC, para análisis de la situación y la toma de decisiones con consecuentes acciones a seguir.

### **3. Alcances**

La adjudicataria deberá ejecutar el plan soporte técnico y de mantenimiento del sistema adquirido desde el inicio del Contrato y según lo especificado a continuación a fin de alcanzar las metas expuestas en el punto anterior.

La Adjudicataria no será responsable y nada podrá reclamársele,

- Por las interrupciones de servicio en aquellos equipos cuyo normal funcionamiento dependa necesariamente del suministro de elementos cuya provisión no queda a cargo de La Adjudicataria., tales como internet, telefonía, electricidad, etc. La misma solución deberá adoptarse si la falta de tales suministros obedeciera a instalaciones internas del edificio cuyo mantenimiento no dependa de La Adjudicataria.
- Toda tarea de limpieza externa a los equipos a cargo del servicio. Toda mención en particular que no se encuentre incluido se considerará excluido de la presente propuesta.

### **4. Modalidad del servicio**

El servicio de soporte y mantenimientos será realizado en forma remota por la adjudicataria, pudiendo ingresar a la red del Hospital de Alta Complejidad en Red “El Cruce” vía VPN, la cual será administrada por el responsable del Área de Sistemas y Comunicaciones. En caso de no poder resolver el incidente en forma remota, por motivos ajenos al Hospital de Alta Complejidad en Red “El Cruce”, personal calificado perteneciente a la adjudicataria deberá brindar el servicio de soporte y mantenimiento físicamente en el Hospital de Alta Complejidad en Red “El Cruce” dentro de los plazos establecidos. En este caso todo equipamiento provisto por la empresa para el trabajo de su personal deberá ser registrado al ingreso o egreso de la institución y permanecerá en la misma bajo exclusiva responsabilidad de la empresa.

### **5. Metodología de Trabajo**

La metodología de ejecución del servicio de resolución de incidentes quedara a criterio de la adjudicataria.

Una vez detectado un incidente en el sistema adquirido, podrá ser reportado por el responsable del Área de Sistemas y Comunicaciones, por el responsable del Área de Sistemas de información gerencial o por el equipo técnico del HEC, por las vías de comunicación previamente definidas.

Como se especificó anteriormente, la modalidad del servicio para diagnosticar y resolver un incidente será en forma remota, pero en caso de no poder resolver un determinado incidente por dicha vía y por motivos ajenos al Hospital de Alta Complejidad en Red “El Cruce” la resolución del incidente deberá ser en forma presencial. O sea que un equipo de técnicos/administradores calificados, perteneciente a la adjudicataria, deberán hacerse físicamente presentes en el Hospital de Alta Complejidad en Red “El Cruce” con el objeto de resolver el incidente.

Una vez notificada del incidente, la adjudicataria deberá responder vía mail y en un lapso no mayor a las 24 horas desde el momento que fue notificada, al responsable del Área de Sistemas y Comunicaciones, al responsable del Área de Sistemas de información gerencial y al equipo técnico del HEC, el motivo o la causa por la cual se produjo el incidente reportado. En caso de no poder dar respuesta en lapso máximo indicado, se comunicara el motivo del impedimento vía mail al responsable del Área de Sistemas y Comunicaciones, al responsable del Área de Sistemas de información gerencial y al equipo técnico del HEC, y se acordaran las acciones a seguir en

conjunto con el equipo técnico del HEC, con el objeto de poder resolver el incidente a la brevedad. Una vez notificada la causa del incidente la adjudicataria deberá resolverlo dentro de las siguientes 48 horas. En caso de no poder resolver el incidente en el lapso de 48 horas se comunicara el motivo del impedimento, vía mail, al responsable del Área de Sistemas y Comunicaciones, al responsable del Área de Sistemas de información gerencial y al equipo técnico del HEC, y se acordaran las acciones a seguir, en conjunto con el equipo técnico del HEC con el objeto de poder resolver el incidente a la brevedad.

En el caso de no poder resolver el incidente en forma remota y por ende hacerlo en forma presencial deberá ser resuelto en un lapso no mayor a las 72 horas desde que fue diagnosticado el incidente.

Una vez resuelto el incidente se deberá notificar vía mail al responsable del Área de Sistemas y Comunicaciones, al responsable del Área de Sistemas de información gerencial y al equipo técnico del HEC las acciones correctivas realizadas y el resultado de la misma.

El equipo técnico del HEC deberá testear y validar la resolución del incidente, en caso de detectar que el incidente no fue solucionado completa o parcialmente se notificara a la adjudicataria vía mail para que sea analizado nuevamente, dando reinicio de al proceso de resolución. A partir de ese momento la resolución del incidente no podrá superar las 4 horas de notificadas la no conformidad.

## **6. Soporte y Mantenimiento**

### **Mantenimiento Programado (MP)**

"son todos aquellos trabajos que se ejecutan de acuerdo con un programa y son repetitivos con ciclos perfectamente determinados...". En estos trabajos se incluyen las inspecciones de todo tipo, las pruebas de funcionamiento y las atenciones de rutina tendientes a impedir fallas o detectarlas en una etapa temprana que evite la aparición de averías importantes.

Cada rutina de mantenimiento programado debe ir acompañada de un informe formal indicando la actividad realizada, el resultado de la misma, una conclusión y una recomendación de acciones a realizar. El informe deberá ser enviado por mail al responsable del Área de sistemas y comunicaciones y al responsable del área de Sistemas de Información gerencial.

Toda rutina de mantenimiento programado puede ser pasible de cambios o modificaciones que involucren aumento o disminución de las tareas contenidas y/o de las frecuencias de ejecución previa autorización expresa del responsable del Área de sistemas y comunicaciones o el responsable del área de Sistemas de Información gerencial.

El contenido y la periodicidad de la ejecución de las rutinas de mantenimiento deberán ser acordadas por el Hospital de Alta complejidad "El cruce" y la adjudicataria, y podrá ser modificada según fuera necesario, de común acuerdo.

Las rutinas de mantenimiento programado deberán ser documentadas según la norma ISO 9003-2008. Esta tarea podrá realizarse en conjunto con el equipo técnico del HEC.

Dentro de las actividades del MP se desarrollarán las actualizaciones del sistema adquirido con la instalación de nuevas versiones y revisiones disponibles. Esta rutina de mantenimiento programado debe ir acompañada de la planificación y programación de las actividades a desarrollar, las cuales deberán ser coordinadas y autorizadas por el responsable del Área de Sistemas y Comunicaciones y el responsable del Área de Sistemas de información gerencial. Una vez implementada la actualización existirán 3 meses de garantía.

Se deberá presentar dentro de la oferta un cronograma de mantenimientos preventivos anual para cada equipo a modo de referencia.

### **Mantenimiento Correctivo (MC)**

"son todos los trabajos que se ejecutan para reparar lo que se averió y/o que presenta un

funcionamiento fuera de los parámetros normales.”

Las tareas de mantenimiento correctivo podrán ser:

Solicitadas por el representante del HEC.

Resultado de inspecciones de rutinas de mantenimiento preventivo y/o predictivo o por, en las que el Adjudicatario o el representante del HEC detectase la necesidad de ejecutar.

### **MC Programable**

Puede ser incluido en las actividades programadas por razones de eficacia, eficiencia del trabajo, se puede agrupar con otras tareas si bien no responde a un ciclo o a un programa anual.

### **MC Urgencia**

Debe ser realizado en forma inmediata para garantizar la continuidad operativa.

- Resolver incidentes relacionados con los sistemas y recursos informáticos involucrados en el presente;
- Restauración de backups ante incidentes, según la última copia de seguridad que se haya realizado o se indique para su restauración;

### **7. Cobertura horaria**

Se requiere servicio de mantenimiento y soporte desde el lunes hasta el viernes de 9:00 a 18:00.

## **λ GENERALIDADES DE LA CONTRATACIÓN**

### **1. E1. Limpieza.**

Durante el transcurso de la ejecución de los trabajos a desarrollarse dentro del Hospital, deberá mantenerse limpio y ordenado todos los sectores donde empleados de la empresa llevan adelante sus haberes. Una vez terminados los mismos en su totalidad, se deberá proceder a una minuciosa limpieza, donde el Contratista deberá cuidar los detalles de terminación.

Los equipos, herramientas, fletes, volquetes y otros, que sean necesarios para tal fin estarán a cargo del contratista.

### **2. E2. Garantía**

Al finalizar la instalación y montaje, esta misma deberá gozar de un periodo de garantía por el término de Veinticuatro (24) meses, la cual deberá asegurar al equipamiento contra todo desperfecto o anomalía que llegará a presentarse, luego de su entrega oficial y puesta en funcionamiento.

### **3. E3. Muestra y aprobación de materiales**

Los materiales a utilizarse deberán ser de la mejor calidad dentro de los de su tipo. La Contratista deberá presentar un muestrario de los materiales a emplearse, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego. Para las unidades, materiales y accesorios que por su naturaleza o dimensiones, la Dirección crea no fuera posible la presentación de muestras, se presentarán catálogos, dibujos, esquemas, etc. con todos los datos técnicos necesarios en idioma castellano y expresado en el sistema métrico decimal, para su evaluación por parte de los profesionales técnicos del Hospital.

#### **▪ Nota aclaratoria:**

La tareas de transporte desde fabrica u otros proveedores hasta el Hospital, al igual que el

transporte interno e intrahospitalario de los equipos/equipamientos hasta el lugar definitivo y de trabajo, como también la contratación de grúas para el izaje de los equipos o los rodados necesarios para el traslado, volquetes para el retiro obligatorio de materiales de rezago, seguros de vida del personal y de riesgo por los equipos que operen, quedan bajo absoluto cargo de la empresa contratada por el Hospital El Cruce, Alta Complejidad en Red, SAMIC, Dr. Néstor C. Kirchner, que resulte adjudicada de la licitación.

## ANEXO I OFERTA ECONÓMICA

**Licitación Pública:**  
**Ejercicio: 2021**  
**Expediente N°: 2915-11783/2021**

**Datos del Organismo Contratante**

**Denominación:** Hospital de Alta Complejidad en Red El Cruce Dr. Néstor Carlos Kirchner S.A.M.I.C.  
**Domicilio:** Av. Calchaquí 5401, Florencio Varela

**Datos del Oferente**

**Nombre o Razón Social:** [a integrar por oferente]  
**C.U.I.T.:** [a integrar por oferente]  
**Número Proveedor del Estado Nacional o Provincial:** [a integrar por oferente, de corresponder]  
**Número Proveedor del Hospital el Cruce:** [a integrar por oferente, de corresponder]  
**Domicilio Comercial:**  
**Domicilio Legal:**

Luego de haber examinado el Pliego de Bases y Condiciones, incluidas todas sus partes y/o enmiendas o circulares, ofrecemos proveer y entregar los medicamentos y/o productos médicos estipulados en el proceso antes nombrado, de plena conformidad con dichos documentos, por la suma total de Pesos ..... [en letras] (\$.....), IVA Incluido, en adelante denominado "el precio total de la oferta.

El monto total indicado se corresponde con los siguientes Renglones;

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Renglón	Descripción	Cantidades	Precio Unitario sin IVA	Precio unitario con IVA	IVA unitario (solamente)	Costo Total sin IVA (columnas 3x4)	IVA Total (solamente)	Precio total con IVA (columna 4+6)	Total con IVA
1									
2									
3									
<b>Monto total de la oferta - IVA Incluido = \$.....</b>									

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a iniciar las entregas de bienes de acuerdo con el plan especificado en la Lista de medicamentos o productos médicos y Plan de entregas.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a proporcionar una garantía de cumplimiento, en la forma, por las cantidades y dentro de los plazos especificados en los Pliegos de Bases y Condiciones.

Convenimos en mantener esta oferta durante el período de validez de la oferta especificado en el Punto 2.1 de las Condiciones Particulares; la oferta nos obligará y podrá ser aceptada por ustedes en cualquier momento antes de que venza dicho plazo.

Firma:

Fecha:

En calidad de [indicar: cargo]

Debidamente autorizado para firmar esta oferta por y en nombre de [indicar: nombre del Licitante]

## ANEXO II

### FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

*[El siguiente formulario deberá ser completado por el Oferente, únicamente en ofertas totales menores a \$419.999,99]*

Fecha: \_\_\_\_\_

Licitación Pública: \_\_\_\_\_

Nosotros, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con lo dispuesto en las Condiciones Particulares, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración Jurada de Mantenimiento de la Oferta.

Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier otro proceso de compras o contrataciones del Hospital por un período de hasta doce (12) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas, si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:

(a) retiráramos nuestra oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en nuestra Oferta; o

(b) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra oferta durante el período de validez de la misma,

(i) no ejecutamos o rehusamos ejecutar el Contrato, si es requerido; o

(ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Particulares.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos:

(1) si recibimos comunicación con el nombre del Oferente seleccionado; o

(2) vencido el plazo de nuestra oferta.

Firmada: *[firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican].*

En calidad de: *[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Nombre: *[nombre completo de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[nombre completo del oferente]*